



# Acuerdo de Concejo

Tarma, 06 de junio de 2025

N° 061-2025-CMT

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de junio del año 2025, el Informe N° 000031-2025-SGPDA-GDE/MPT de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agropecuario, el Informe N° 000195-2025-GDE/MPT de la Gerencia de Desarrollo Económico, e l Proveído N° 000558-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 000596-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000188-2025-OP-OGPP/MPT de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 000278-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 001083-2025-GDE/MPT de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Proveído N° 000579-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 000331-2025-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000078-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 000305-2025-ALC/MPT del Despacho de Alcaldía; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Acuerdos, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el Numeral 25 del Artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, refiere: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, asimismo el Artículo 64° de la norma acotada en el párrafo precedente, dispone lo siguiente: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...)". Por su parte, el Artículo 66° prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". Finalmente, el Artículo 68° refiere que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.";

Que, mediante Informe N° 000031-2025-SGPDA-GDE/MPT la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agropecuario señala, que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 83°, Inciso 2.3 "Promover y organizar con los productores locales la realización de ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales, e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado, la transferencia tecnológica y la productividad laboral."; y, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Acobamba, Expo Feria 2025 y la Agencia Agraria de Tarma, como parte de las actividades de reconocimiento y estímulo a los participantes y ganadores, la Municipalidad Provincial de Tarma se ha comprometido en la entrega de un (01) Motocultor como incentivo al ganador de la XL FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL "EXPO TARMA 2025", solicitando para el efecto, la Donación de este incentivo;

Que, mediante Informe N° 000278-2025-OGPP/MPT la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la Donación de un (01) Motocultor como incentivo al ganador de la XL FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL "EXPO TARMA 2025" por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), ello en base al Informe N° 000188-2025-OP-OGPP/MPT emitido por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 000331-2025-OGAJ/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica determina porque se declare Procedente la Donación de un (01) Motocultor como incentivo en la XL FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL "EXPO TARMA 2025", en consecuencia, elévese a Sesión de



# Acuerdo de Concejo

Tarma, 06 de junio de 2025

N° 061-2025-CMT

Concejo para su debate correspondiente, de conformidad al Numeral 25 del Artículo 9°, Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 000078-2025-GM/MPT la Gerencia Municipal da cuenta que, habiendo efectuado la evaluación y revisión, es de opinión favorable la Donación de un (01) Motocultor para el ganador de la XL FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL "EXPO TARMA 2025";

Que, en la Sesión de Concejo señalada en el visto, se trató la Donación de un (01) Motocultor de la XL FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL "EXPO TARMA 2025";

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo y luego del debate correspondiente; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, a la votación aprobatoria por **MAYORÍA**, de los señores regidores;

## SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la DONACION de Un (01) Motocultor para el ganador de la XL FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, ARTESANAL E INDUSTRIAL "EXPO TARMA 2025" por el monto de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)**.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, realizando todos los procedimientos legales que correspondan dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás estamentos administrativos competentes de la municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  


Lic. walter Jimenez Jimenez  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
G. Municipal  
Ger Des Económico  
Archivo/jvp